



Servicio  
de Impuestos  
Internos

**Facilitando el cumplimiento tributario**

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

SANTIAGO CENTRO

DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV

FOLIO 34024-09

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO

DE EDUCACION

RUT N° 60.901.000-2

Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas  
por medio de máquinas registradoras

SANTIAGO, 04.11.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° \_\_\_\_5402\_\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 26 de Octubre de 2009, presentado por don Ramón C. Martínez Ahumada, RUT N° 10.218.331-2, en representación legal de la **Subsecretaría del Ministerio de Educación, RUT N° 60.901.000-2**, ambos con domicilio en esta ciudad, Lib. Bdo. O'Higgins N° 1371, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en el domicilio ubicado en **SAN MARTIN N° 25, comuna de SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-290	B5AAC00109L	207739	A	2

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RF; MENOS(-); %; CANCEL; #/NS; TAX; RA y PO; Posición "VOID"; Posición "MC"; Posición "PGM";**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. N° 949 de fecha 08.09.2004, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**R E S U E L V O :**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE  
" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**SILVIA LEON MORENO  
JEFA DEPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES**

**MLV**  
Distribución:  
- Depto. Reg. De Resoluciones  
- Expediente  
- C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO  
- Don Ramón C. Martínez Ahumada, en representación legal de  
- Subsecretaría del Ministerio de Educación  
- Lib. Bdo. O'Higgins N° 1371, Piso 6  
- Santiago

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.**

**Saluda a Ud.**